



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Para el ejercicio efectivo de los derechos y libertades reconocidos en el artículo 17 de la Constitución Española, garantizar la seguridad constituye la primera obligación de los poderes públicos. Por ello, ninguna ciudad puede considerarse libre si sus vecinos no pueden transitar por sus calles, abrir sus comercios o regresar a sus hogares sin temor. Zaragoza no puede ni debe resignarse a una inseguridad creciente, por mucho que se siga presumiendo de que es una ciudad segura: tiene la obligación legal y política de garantizar, en el ámbito de sus competencias, que su Policía Local se convierta en una Policía del siglo XXI, eficaz, preventiva, próxima, dotada de los recursos necesarios y orientada a resultados.

Y es que la seguridad se ha ido deteriorando progresivamente en nuestra ciudad, prueba de ello es la evolución de las datos de criminalidad que publica trimestralmente el Ministerio del Interior: desde 2018, año de entrada del actual Gobierno de izquierdas, las infracciones penales han crecido un 23,75%. Pero lo más grave es que, entre ellas, se han multiplicado por quince los homicidios dolosos y asesinatos en grado de tentativa, se han duplicado las agresiones sexuales con penetración, un 37,8% más de robos con violencia o un 67,4% en cuestiones de tráfico de drogas. En suma, un crecimiento sostenido de determinadas formas de criminalidad violenta.

La ciudadanía no es ajena a esta realidad. El Barómetro semestral de los servicios municipales del primer semestre de 2026 refleja que el 82,4% de los zaragozanos considera necesario, por ejemplo, incrementar la videovigilancia para la prevención y resolución de delitos, y sitúa la inseguridad entre los principales problemas. La demanda social es inequívoca: más vigilancia, más prevención, más presencia policial y menos impunidad.

La ciudad ha cambiado mucho y muy rápido, por ello los modelos policiales deben adaptarse a la mayor celeridad. A nivel municipal, el vigente Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Zaragoza fue aprobado definitivamente por el Pleno el 26 de enero de 1995, es decir, han transcurrido más de tres décadas. Desde entonces la población de nuestra ciudad ha crecido en un 20%, amén de su transformación social y urbanística. La sociedad, reiteramos, ha cambiado, sus problemas han cambiado y la seguridad, hoy por hoy, es una de las principales preocupaciones de los zaragozanos. Un cuerpo policial no puede seguir rigiéndose por una norma pensada para una ciudad que ya no existe, en contraste a la aprobación y modificación de multitud de ordenanzas y reglamentos en otros ámbitos durante estas décadas.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO

(Cód. 17607) MOCION VOX POLICIA LOCAL

ID FIRMA

16574376

PÁGINA

1 / 4

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. OSCAR MANUEL ADAME ALQUEZAR - ASESOR TECNICO GRUPO MUNICIPAL VOX

14 de septiembre de 2026



El nuevo modelo que se propone se articula sobre cuatro pilares:

- En primer lugar, la Policía de Barrio como columna vertebral del servicio, con agentes de referencia, conocimiento del territorio y relación permanente con vecinos, comerciantes, centros educativos y entidades sociales, proponiendo tanto la creación de unidades especializadas como el uso de scooters para su desplazamiento.
- En segundo lugar, el incremento de patrullas en los distritos y barrios rurales a pie de calle, priorizando los barrios, espacios públicos, zonas comerciales, parques, entornos escolares, zonas de ocio y franjas horarias con mayor concentración de incidentes, pues la presencia física del agente produce disuasión y seguridad percibida.
- En tercer lugar, la implantación de un sistema moderno de inteligencia policial territorial, basado en mapas semanales de riesgo que integren delitos, hurtos, robos, agresiones, vandalismo, drogas, conflictos reiterados, establecimientos problemáticos y otros indicadores desagregados por zonas, días y franjas horarias.
- Y, en cuarto lugar, la creación de una Unidad de Prevención, Análisis e Inteligencia Operativa que transforme la información disponible en decisiones concretas de despliegue y prevención, siempre con pleno respeto a la normativa sobre protección de datos y a los derechos fundamentales y apoyado en las posibilidades que ofrecen las tecnologías de vanguardia como la Inteligencia Artificial

La transformación exige, además, medir lo que importa. Por ello se propone actualizar los cuadros de mando con indicadores de seguridad objetiva (delitos, llamadas e incidencias y tiempos de respuesta), de prevención (horas de patrulla a pie, contactos con comerciantes y asociaciones y número de incidentes evitados o interrumpidos), de proximidad (agentes de referencia, reuniones vecinales y problemas resueltos) y de atención a víctimas, junto con una encuesta semestral de seguridad percibida desagregada por distrito y por franjas horarias, de modo que la ciudadanía pueda comprobar si el esfuerzo policial se traduce realmente en una mayor sensación de seguridad. Una Policía del siglo XXI debe medirse, en definitiva, por los problemas que previene y resuelve.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



El marco jurídico respalda plenamente esta reforma. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, define en su artículo 52 a las Policías Locales como institutos armados de naturaleza civil, y su artículo 53.1.g) les atribuye expresamente la realización de «diligencias de prevención y actuaciones tendentes a evitar la comisión de actos delictivos». La prevención del delito no es, por tanto, una función accesoria: es una función legal y nuclear de la Policía Local. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce al municipio competencias en materia de seguridad en lugares públicos y ordenación del tráfico. Y la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, consagra en su artículo 15.4 la autonomía municipal para organizar el Cuerpo, y en su artículo 14.g) la función preventiva. El propio Reglamento de 1995, en su artículo 7, permite adaptar la estructura interna a las necesidades operativas del servicio. No existe, pues, impedimento legal alguno: existe una decisión política pendiente. Prueba de todo lo anterior a modo de ejemplo es la reciente reorganización acordada el pasado 13 de marzo de 2026, con la creación de la Unidad Égida vinculada al Sistema VioGén y la aprobación de un nuevo organigrama.

Y el momento es el adecuado por varias razones. Por ejemplo con la entrada en vigor de la Ordenanza del Dato, ésta última enmarcada en el contexto de transformación digital y que podría suponer un ejemplo práctico para mejorar tanto la gestión municipal como de utilidad para los ciudadanos, al igual que la entrada en vigor de la Ordenanza Cívica y que supone otro punto de inflexión. A lo anterior añadir el crecimiento y rejuvenecimiento de la plantilla más la disponibilidad de una Relación de Puestos de Trabajo actualizada, ofreciendo una ventana de oportunidad que no debe desaprovecharse. En suma, el aumento de efectivos debería traducirse en más presencia preventiva en las calles.

Finalmente, la reforma debe tener reflejo normativo. Un modelo de estas características no puede sostenerse sobre un Reglamento de 1995. Es preciso abordar una futura reforma integral del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Zaragoza que otorgue preponderancia a la policía de proximidad, a las labores de prevención y seguridad ciudadana, a la coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a la tecnología aplicada al análisis y a la inteligencia operativa, a la protección y atención a víctimas, a la formación y especialización de la plantilla, a la transparencia y evaluación de resultados, adaptándolo a la normativa estatal y autonómica vigente y a las últimas ordenanzas municipales aprobadas, reiterando los ejemplos

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO

(Cód. 17607) MOCION VOX POLICIA LOCAL

ID FIRMA

16574376

PÁGINA

3 / 4

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. OSCAR MANUEL ADAME ALQUEZAR - ASESOR TECNICO GRUPO MUNICIPAL VOX

14 de septiembre de 2026



de la Ordenanza del Dato y la Ordenanza Cívica. Esta reforma debería acompañarse de la evaluación exhaustiva de los medios materiales del Cuerpo, incluidos los dispositivos táser que por ejemplo ya disponen el resto de grandes ayuntamientos nacionales además de varios en Aragón, y cuya adquisición no se ha materializado a pesar de contar con aplicación presupuestaria para ello.

Por todo ello, el grupo municipal de VOX presenta la siguiente:

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno Municipal a:

- 1.- Reorientar y potenciar la Policía Local hacia un modelo integral de seguridad urbana, prevención del delito y proximidad, sobre la base de cuatro pilares: la Policía de Barrio como columna vertebral; el incremento de las patrullas a pie de calle; la implantación de un sistema de inteligencia policial territorial con mapas semanales de riesgo; y la creación de una Unidad de Prevención, Análisis e Inteligencia Operativa.
- 2.- Actualizar los cuadros de mando e indicadores de resultados de la Policía Local, con especial énfasis en la prevención y resolución efectiva de los problemas de seguridad mediante la implementación de indicadores de seguridad objetiva, de prevención, de proximidad y de atención a víctimas, junto con una encuesta semestral de seguridad percibida desagregada por distrito y franjas horarias.
- 3.- Iniciar los trabajos para la futura reforma integral y actualización del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Zaragoza de 1995, adaptándolo a la normativa estatal y autonómica vigente y a las últimas ordenanzas municipales, con preponderancia de la policía de proximidad, la prevención y la seguridad ciudadana, la coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la tecnología aplicada al análisis y a la inteligencia operativa, la protección y atención a víctimas, la formación y especialización de la plantilla, la transparencia y evaluación de resultados. A tal efecto, el Gobierno de Zaragoza presentará en el plazo máximo de seis meses un diagnóstico y un calendario de reforma.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2026
LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

Fdo: Eva María Torres Pulido

Este documento contiene datos no especialmente protegidos